

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el trámite de la diligencia de notificación personal surtido por el demandante, evidencia el Despacho que la empresa de servicio postal certificó entrega de la citación remitida al demandado VICTOR MUÑOZ VARON, el 3 de marzo de 2022, sin embargo, no compareció dentro del término indicado para surtir su notificación.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 29 del CPTSS se ordena al demandante realizar la **notificación por aviso** del demandado y allegue constancia de envío y entrega de la notificación por aviso acompañada de la demanda, sus anexos y la providencia a notificar, esta última expedida por empresa de correo certificado.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^ª Valbuena Hdez.

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ